

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

REGISTRO DE DEFUNCIONES DE EXTRANJEROS

Descripción:	Es el trámite que se realiza para obtener el acta que declara legalmente el fallecimiento de una persona.
Dirigido a:	A la ciudadanía en general de nacionalidad extranjera
Flujo del trámite:	Por turnos
Tiempo de respuesta:	24 horas

¿Lugar dónde se efectúa el trámite?

Lugar donde se realiza:	Oficinas del Registro Civil Municipal.
Ubicación:	Av. Ignacio Zaragoza S/N. entre Flores Magón y Rafael E. Melgar (enfrente del Parque de la Alameda) Ubicación
Días de atención:	Lunes a domingo
Horarios de atención:	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS LAS 24:00 HORAS. (LA FUNERARIA QUE OTORGA EL SERVICIO CONTACTA A LA ENCARGADA DE DEFUNCIONES).
Teléfonos:	983 83 515 01 al 09 Extensión 7655
Comprobante expedido:	Recibo oficial de pago expedida por la tesorería.

¿Qué necesito?

Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> • Original y 3 copias del Certificado médico de la defunción, firmado y sellado por el (la) médico. • Original y 3 copias del acta de nacimiento actualizada del finado(a) extranjero(a) apostillada o certificada en cadena y traducida al español de ser necesario (en caso de que sea de otro idioma diferente al español, la traducción la realiza un perito traductor mexicano(a) autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Q. Roo • Original y 3 copias del acta de matrimonio actualizada del finado (a) si fuera casado (a) apostillada o certificada en cadena y traducida al español de ser necesario (en caso de que sea de otro idioma diferente al español, la traducción la realiza un perito traductor mexicano(a) autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Q. Roo • 3 copias del pasaporte vigente del finado (a) • 3 Copias de identificación oficial del (la) declarante. • 3 copias de identificación oficial de dos testigos. Original y 3 copias en caso de ser trasladado a otro estado, Municipio o extranjero presentar la orden de autorización de la Secretaria de Salud y la orden de traslado expedida por la funeraria municipal. • Original y 3 copias en caso de ser muerte violenta presentar el acta levantada por el ministerio público.
Procedimiento de trámite:	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y verificación de la documentación. • Proporcionar el recibo para el pago en la caja de la tesorería. • Recepción del recibo de pago. • Canalizar al área de captura. (Se encuentra dentro de la misma área) • Cotejamiento del registro. (Se encuentra dentro de la misma área) • Entrega del registro y copia certificada de defunción)
Costo:	Registro \$ 543.06
Lugar donde se realiza el pago:	El pago se realiza en la Tesorería Municipal.
Cálculo del impuesto, base y tasa:	El monto se determina de acuerdo a las U.M.A vigente en la entidad

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

¿Quién es responsable de éste trámite?

Estructura orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Responsable:	LIC.HUGO ENRIQUE ROJAS VAZQUEZ
Correo electrónico:	registrocivilmpal@outlook.com
Marco legal:	Código Civil del estado de Quintana Roo, capitulo noveno sección primera, segunda, tercera, cuarta quinta y sexta, segunda parte especial capítulo primero. segundo tercero y cuarto Ley y Reglamento del Registro civil para el Estado de Quintana Roo, Normativa emitida conforme a la Fracción V del Artículo 7° del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Q. Roo.
Fundamento legal de cobro:	Articulo 75 ley de hacienda municipal